

5

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO: PRUEBA ANTICIPADA No. 2021 - 00012
PETICIONARIA: LEONOR BEATRIZ RINCÓN SARMIENTO
ABSOLVENTE: LUZ MARINA RINCÓN SARMIENTO

Por ser viable la anterior petición y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 185 del Código General del Proceso, el Juzgado

D I S P O N E

PRIMERO: Citar a la señora **LUZ MARINA RINCÓN SARMIENTO**, para que comparezca a este Despacho y reconozca la firma estampada y contenido en el documento privado adjunto a la solicitud y absuelva el interrogatorio que como prueba anticipada le formulará en forma verbal o escrita la señora **LEONOR BEATRIZ RINCÓN SARMIENTO**.

Para tal fin se fija la hora de 8:30 del día 19 de Noviembre de 2021.

Se le hace saber a la petente y absolvente que la audiencia aquí programada, se **hará de manera virtual, por medio de Microsoft Teams, posteriormente por secretaría se enviará el link y/o vínculo con la invitación, a las partes**, para que se puedan unir a la audiencia, para lo anterior, se les recomienda allegar el canal digital, lo más pronto posible, a la secretaría del Juzgado. Para la fecha y hora señalada, los intervinientes deben contar con dispositivos de Teams con cámara.

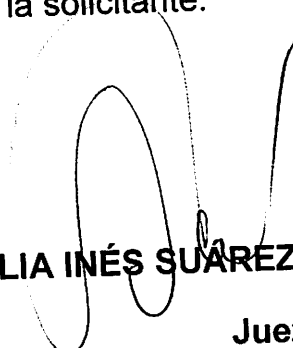
SEGUNDO: Se advierte a la interesada y absolvente, que de no contar con un medio técnico y/o tecnológico, de la información y comunicaciones, deben darlo a conocer con anticipación con el objeto de llevar a cabo la audiencia en las instalaciones del Juzgado.

TERCERO: **Notificar** esta providencia a la citada en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, previa cancelación del arancel judicial, por no contar con canal digital de la absolvente y hacerle saber que en caso de que no comparezca en la fecha y hora antes señalada se tendrá por reconocido el documento y su contenido.

CUARTO: La señora **LEONOR BEATRIZ RINCÓN SARMIENTO**, actúa en causa propia.

QUINTO: Practicada la anterior diligencia se ordena el desglose del documento adjunto, junto con las constancias respectivas y copias de la audiencia, a costa de la solicitante.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ

Juez

B.C.S.C.